

## ARTÍCULOS

### LA ESCUELA SUPERIOR DE DIPLOMÁTICA Y LA FORMACIÓN DE LOS ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ARQUEÓLOGOS EN EL SIGLO XIX

AURORA GODÍN GÓMEZ

#### I. INTRODUCCIÓN

El siglo XIX supuso el paso de la erudición<sup>1</sup> a ciencia histórica, y la consolidación y definición de las llamadas «ciencias auxiliares» de la historia (paleografía, diplomática, numismática, arqueología, epigrafía, etc.). Paralelamente se desarrollan los archivos, bibliotecas y museos, definiendo sus funciones, objetivos, organización, ...

En todos estos fenómenos influyeron las ideologías surgidas ya en el siglo XVIII y desarrolladas a lo largo del XIX. La Ilustración, la Revolución Francesa, el Nacionalismo, el Liberalismo Burgués y el Romanticismo son algunas de ellas.

El retraso de España en el campo de los estudios históricos, arqueológicos y paleográficos, con respecto a otros países de Europa, era evidente<sup>2</sup>. El Estado español se había preocupado poco por auspiciar instituciones, escuelas y centros que preservaran el Patrimonio Nacional, lo que condujo a la

---

<sup>1</sup> Entendida como «colección de saberes e intereses dispersos y acumulados, con ambición y pocas veces apoyados en unos rudimentarios conocimientos técnicos...» Según la definición de PEIRÓ, I. y PASAMAR, G.: *El nacimiento en España de la Arqueología y la Prehistoria (Academicismo y profesionalización, 1856-1936)*, en *Kalathos 9-10, Revista del Seminario de Arqueología y Etnología Turolense*, Teuel, 1989-90, pp. 9-10.

<sup>2</sup> Pedro Felipe Monlau y Roca, en su introducción histórica al «*Reglamento de la Escuela Superior de Diplomática*», Madrid, 1865, pp. 1-2, hace un repaso de las instituciones estatales dedicadas a este tipo de estudios. En Portugal se creó en 1796 un «aula de diplomática» que de Coimbra se trasladó a Lisboa en 1801. Sin embargo fue Francia la que contó con la más prestigiosa escuela, desde que Napoleón III el 7 de marzo de 1807 aprobara el proyecto de

destrucción de numerosos monumentos, objetos arqueológicos y documentos antiguos, mientras que otros fueron expoliados por coleccionistas privados; españoles y extranjeros. A esto debemos añadir el lastimoso estado en que se encontraban los archivos, bibliotecas y museos.

El problema se agravó con las desamortizaciones eclesiásticas, realizadas durante la primera mitad del siglo XIX, especialmente con la de 1835<sup>3</sup>. Todos los bienes desamortizados pasaron al Estado, y también muchos de los que habían pertenecido a la Corona; uniéndose a los que ya eran considerados *bienes nacionales*. El Estado liberal hizo a la Real Academia de la Historia depositaria de todos estos bienes *históricos-artísticos y literarios*.

En el campo de la archivística, ante la necesidad de personas que pudieran leer los documentos antiguos y determinar su autenticidad, labor tan necesaria en los pleitos privados y estatales, se crearon, ya en el siglo XVIII, los llamados *lectores de letra antigua y revisores de manuscritos*. Estos fueron reconstruidos y regulados por la administración tras consultar a la Real Academia de la Historia, hecho que se constata en la Real Orden del 21 de julio de 1838<sup>4</sup>. La Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País, en 1838, creó una *Cátedra de paleografía*<sup>5</sup>, según A. Torreblanca, para preparar adecuadamente a estos *lectores de letra antigua*. Dicha cátedra fue financiada por el gobierno, agregándose a la segunda enseñanza de la Universidad con dotación fija.

Mientras tanto, la Universidad estaba desorganizada. Contaba con pocas personas cualificadas, y la Facultad de Filosofía y Letras no incorporó materias arqueológicas ni paleográficas a ninguna de sus secciones<sup>6</sup> (solamente se

---

«L'École des Chartres» de París. Inspiradas en ésta surgieron escuelas análogas en Bruselas y San Petersburgo (1839). Alemania, Austria e Inglaterra organizaron estos estudios en sus principales archivos, universidades, bibliotecas y museos desde finales del siglo XVIII. A continuación, Monlau se queja del estado lamentable de estos temas en España.

<sup>3</sup> Para un estudio más profundo de como fueron y lo que supusieron estas desamortizaciones para las futuras secciones de archivos y museos del cuerpo facultativo de archiveros, bibliotecarios y arqueólogos [Cuerpo F. de A., B. y A.] remitimos a los artículos de SANZ-PASTOR y FERNÁNDEZ DE PIEROLA: «Origen y evolución histórica de la Sección de Museos del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos* [R.A.B.M.], LXXIV/1-2, 1967, pp. 76-79.

<sup>4</sup> Todo el proceso referente a este cuerpo de *lectores de letra antigua* viene detallado por MONLAU, P. F.: *Op. cit.*, pp. 2-3 y por TORREBLANCA LÓPEZ, A.: *Op. cit.*, p. 249.

<sup>5</sup> Desempeñada primero por D. José Santos y Mateo, y luego por D. Juan de Tro y Ortelano. MONLAU, P. F.: *Op. cit.*, p. 3.

Sobre la inauguración de esta cátedra y otros datos referentes a ella, TORREBLANCA LÓPEZ, A.: *Op. cit.*, p. 249, nota n.º 5.

<sup>6</sup> Hubo algunos proyectos por parte del Ministerio de Fomento para incorporar estos estudios a la Universidad, pero las vicisitudes políticas impidieron que prosperase. El 10 de septiembre de 1852 se establecieron asignaturas de paleografía, historia general, arqueolo-

impartirán cátedras teóricas como: Historia crítica Universal, Historia crítica de España y Geografía histórica). Fueron, por tanto, iniciativas particulares las que se ocuparon con mayor interés de todo lo referente a las *Antigüedades Nacionales*, sobre todo antes de 1856. Surgieron sociedades de todo tipo; entre ellas destaca la fundada por iniciativa de D. Basilio Sebastián Castellanos en 1837, con el nombre de *Sociedad Numismática Matritense*, que fue mudando el nombre hasta convertirse, en 1863, en *Real Academia de Arqueología y Geografía del Príncipe Alfonso*. Este organismo creó varias cátedras, a lo que sumó una red de diputaciones y corresponsales en todo el país y en el extranjero<sup>7</sup>. También la Sociedad Económica Matritense (aparte de la cátedra de paleografía) y el Ateneo alentaron proyectos y estudios eruditos sobre la Antigüedad.

## II. CREACIÓN DE LA ESCUELA DE DIPLOMÁTICA

La Real Academia de la Historia, como queda dicho, era la depositaria de los bienes artísticos, históricos y literarios, bajo la tutela teórica del Estado liberal. Así, conocía bien las necesidades político-administrativas y culturales de formar profesionales que preservaran, investigaran, ordenaran y clasificaran los documentos manuscritos, códices, libros, medallas, monedas, objetos arqueológicos y artísticos, y monumentos.

Para conseguirlo expuso al gobierno, en 1852, la conveniencia de crear una Escuela de Diplomática, indicando para ello el plan de enseñanza que debía seguirse<sup>8</sup>. En junio de 1856 reiteró la propuesta, y el 7 de octubre de este mismo año se fundó por Real Decreto una *Escuela de Diplomática* en Madrid. Este decreto fue preparado y formulado por D. Juan Montalbán, titular de la Dirección General de la Instrucción Pública, y fue refrendado por el Ministro de Fomento y Ultramar, D. José Manuel de Collado<sup>9</sup>. Para la crea-

---

gía y numismática en el cuarto año de la sección de literatura. En el Proyecto de Ley de Instrucción Pública presentado el 19 de diciembre de 1855, se establecía por los artículos 31 y 32 la enseñanza especial de *Antigüedades*, cuyos estudios debían comprender: paleografía, latín y romances de la Edad Media, arqueología y numismática. MONLAY, P. F.: *Op. cit.*, p. 6.

<sup>7</sup> LUZÓN NOGUE, J. M.<sup>2</sup>: *La Real Academia de Arqueología y Geografía del Príncipe Alfonso*, en el catálogo de la exposición *De gabinete a Museo. Tres siglos de historia* (abril-junio, Museo Arqueológico Nacional [M.A.N.], 1993), Madrid, 1993, pp. 271.275.

Es extraño que, según la documentación consultada, existiera escasa relación entre esa Academia y la Escuela de Diplomática. Parece que el único nexo de unión fue D. Juan de Tro y Ortelano, profesor de la Escuela y secretario de la Academia. Juan Catalina García, alumno y profesor de la Escuela, estudió asimismo en la Academia.

<sup>8</sup> R.A.H., Actos, Tomo XXII, academias del 22 de octubre y 5 de noviembre de 1855, y Archivo General de la Administración [A.G.A.], Educación y Ciencia [E.C.], caja 6706-7.

MONLAU, P. F.: *Op. cit.*, p. 3.

<sup>9</sup> MONLAU, P. F.: *Op. cit.*, p. 7.

ción de la Escuela se tuvo muy en cuenta el modelo de *L'École des Chartres* de París.

Las cátedras de la Escuela fueron inauguradas el 21 de noviembre de 1856, en el local de la Biblioteca y Archivo de la Real Academia de la Historia.

Al Decreto de fundación le siguieron una serie de Reales Órdenes y Decretos entre octubre y noviembre de ese mismo año, por los que fue nombrado director (cargo honorífico y gratuito) D. Modesto Lafuente, uno de los individuos de número más eminentes de la *Real Academia de la Historia*. Igualmente fueron nombrados el resto de los catedráticos, elegidos directamente por el gobierno entre los «personajes más relevantes de las sociedades eruditas nacionales»<sup>10</sup>, asignándoles sus respectivas asignaturas:

— Juan de Tro y Ortelano: Paleografía elemental o general (cátedra que ya desempeñaba en la Sociedad Economía Matritense).

— Tomás Muñoz y Romero: Paleografía crítica y literaria.

— Pedro Felipe Monleu y Roca: Latín de los tiempos medios y formación del romance, del lemosín y gallego.

— Cayetano Rosell y López: Bibliografía. Clasificación de archivos y bibliotecas.

— Santos Isasa y Valseca: Historia de España y de sus Instituciones en la Edad Media (sociales, civiles y políticas).

— Juan de Dios de la Rada y Delgado: Arqueología y Numismática. (Catedrático en comisión, numerario del 10 de julio de 1858).

Se nombró también ayudante y secretario a Juan Manuel Gapazo y Lema, y como ayudante en comisión, a Manuel Goicoechea y Gaviña<sup>11</sup>. A las seis asignaturas mencionadas se unieron en el siguiente curso las de Aljamía, Ejercicios Prácticos de Lectura y Copia y Traducción de Diplomas y Códices.

Desde que en 1852 se propuso la idea de crear una escuela dedicada a los estudios de paleografía y diplomática, la prensa, tanto la política como la no política, apoyó la iniciativa<sup>12</sup>. Creada ya la Escuela, en sueltos y artículos, hubieron de darse explicaciones extraordinarias de lo que significaba la expresión «diplomática», pues para muchos supuso una novedad<sup>13</sup>.

---

Sólo existe un estudio monográfico sobre la Escuela de Diplomática, aún inédito: PEIRÓ, I. y PASAMAR, G.: *Eruditos profesionales e historiadores académicos: La Escuela Superior de Diplomática (1856-1900)*, Zaragoza.

<sup>10</sup> PEIRÓ, I. y PASAMAR, G.: *Op. cit.*, p. 12.

<sup>11</sup> MONLAU, P. F.: *Op. cit.*, p. 7.

<sup>12</sup> Monlau reproduce a modo de ejemplo un artículo muy interesante publicado en la *Gaceta de Madrid*, 31 de junio de 1855, titulado: *Importancia de la paleografía y la necesidad de fomentar su estudio*. MONLAU, P. F.: *Op. cit.*, pp. 3-6.

<sup>13</sup> Monlau copia un artículo de la *Gaceta de Madrid*, 25 de octubre de 1856.

En los años que siguieron a la creación de la Escuela se fundaron otras instituciones relacionadas directamente con los estudios que se habían empezado a impartir en la misma, y que llenaron el vacío existente en el campo de los archivos, bibliotecas y museos.

Ya se anunciaba en el artículo 1.14 de la Ley del 17 de julio de 1857, que se facultaba al gobierno para formar y promulgar una ley de instrucción pública que:

«Como medios eficaces de ampliar y completar los progresos de las ciencias, el gobierno procurará el aumento de las Academias, las Bibliotecas, los Archivos y los Museos, y creará nuevos establecimientos de enseñanza para los ramos más elevados de las ciencias, enlazando en lo posible su organización con las que ya existían».

El Real Decreto de 17 de julio de 1858 desarrollaba los artículos 165 y 166 de la Ley de instrucción pública de 9 de septiembre de 1857, que determinaban la organización de los archivos y su adscripción al Ministerio de Fomento, así como la creación de un cuerpo de empleados en los archivos y bibliotecas. Gracias a este decreto se crearon: el Archivo General Central del Reino (llamado Archivo General de la Administración, hoy en Alcalá de Henares); la Junta Superior Directiva de Archivos y Bibliotecas del Reino; y el Cuerpo de Archiveros-Bibliotecarios<sup>14</sup>.

El Museo Arqueológico Nacional y los museos arqueológicos provinciales se crearon por Real Decreto de 20 de marzo de 1867, y en su artículo 9 refiere que las personas destinadas al servicio de museos «formarán sección especial en el escalafón general del cuerpo de Archiveros-Bibliotecarios»<sup>15</sup>.

El 12 de junio de 1867, el Ministerio de Fomento creó, dentro del Cuerpo de Archiveros-Bibliotecarios, la sección de «anticuarios», llamándose desde entonces Cuerpo Facultativo de Bibliotecarios, Archiveros y Anticuarios; en 1901 estos últimos pasarán a llamarse «arqueólogos»<sup>16</sup>. En este decreto se reorganizaba el ampliado Cuerpo Facultativo. En su artículo 20, que trata sobre el ingreso en el mismo, se dice que el acceso ordinario era por plaza de tercer grado de tercera categoría, y que «la Junta Consultiva formará lista de clasificación, que comprenderá todos los aspirantes que tengan el título de idoneidad respectivo, expedido por la Escuela de Diplomática».

<sup>14</sup> Todas las normas que regularon el cuerpo de Archiveros-Bibliotecarios, y después la sección de archivos de 1859 a 1901, en TORREBLANCA LÓPEZ, A.: *Op. cit.*, pp. 253-156.

<sup>15</sup> El texto de la exposición previa y de Real Decreto, junto con un comentario de los mismos, se pueden encontrar en el interesante artículo de MARCOS POUS, A.: *Origen y desarrollo del Museo Arqueológico Nacional*, en el Catálogo de la exposición *De gabinete a Museo. Tres siglos de historia* (abril-junio, M.A.N., 1993), Madrid, 1993, pp. 26-29.

<sup>16</sup> Sobre la creación y organización inicial de la sección: SANZ-PASTOR y FERNÁNDEZ DE PIÉROLA: *Op. cit.*, pp. 80-81.

La creación del Cuerpo Facultativo de Archiveros-Bibliotecarios, y más tarde su ampliación con la sección de Anticuarios, fue fundamental para la Escuela, pues se convirtió a su vez en Escuela especial del Cuerpo Facultativo desde su creación. De ella saldrán los futuros archiveros, bibliotecarios y anticuarios (encargados de los museos arqueológicos y etnográficos). Además, sus profesores, convertidos en catedráticos numerarios por la Ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857, pasaron a formar parte del Cuerpo. Hasta 1867, a la categoría de Archiveros-Bibliotecarios pertenecieron: P. Felipe Monlau, Tomás Muñoz y Romero, y Juan Tro y Ortelano. A la categoría de oficiales: Santos Isasa, Juan de Dios de la Rada y Delgado, y Juan Facundo Riaño. Y, por último, en la categoría de ayudantes: Juan Manuel Gazapo y Manuel de Goicoechea. Por otra parte, formaban parte de la Junta Superior de Archivos y Bibliotecas: el director de la Escuela de Diplomática, como vocales: Cayetano Rosell, Tomás Muñoz y Romero, y Santos Isasa como secretario<sup>17</sup>.

Por Real Orden de 17 de junio de 1867, quedaron asignados a la sección de bibliotecas, del ampliado Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, Santos Isasa y Juan Manuel Gazapo; a la sección de archivos: Juan Tro y Ortelano, Tomás Muñoz y Romero y Manuel de Goicoechea; y a la sección de museos: Pedro Felipe Monlau, Juan de Dios de la Rada y Delgado y Juan Facundo Riaño<sup>18</sup>. El secretario de la Escuela pasó a ser también el de las tres secciones del Cuerpo de archiveros, bibliotecarios y anticuarios (artículo 32 del Decreto de 12 de junio de 1867). Sería un profesor de la Escuela nombrado por el gobierno con una gratificación no superior a 400 escudos sobre su sueldo.

Por todo lo anterior la Escuela de Diplomática aparece en todos los reglamentos del Cuerpo Facultativo, y en su archivo se conservaba todo lo que hacía referencia al Cuerpo.

En principio la Escuela de Diplomática quedó bajo la inmediata inspección de la Dirección de Instrucción Pública. A esta Dirección se remitían informes y cuadros sobre los alumnos matriculados, las calificaciones, los profesores y las asignaturas de cada curso. Del mismo modo se enviaban las cuentas de material ordinario por trimestres, adjuntando los justificantes correspondientes, así como los gastos extraordinarios por obra en sus locales, compra de material, etc. A partir del 20 de julio de 1858 se mandaban los presupuestos antes del 6 de cada mes. Cuando la Escuela tenía alguna necesidad, era a esta dirección a la que recurría.

Pero la Escuela estuvo también ligada a la Universidad Central. La Ley de Instrucción Pública del 9 de septiembre de 1857 le dio el rango de Superior, y por tanto pasó a considerársela un establecimiento de enseñanza depen-

<sup>17</sup> MONLAU, P. F.: *Op. cit.*, p. 72.

<sup>18</sup> MONLAU, P. F.: *Op. cit.*, p. 79.

diente de ese distrito universitario. Por ello el rector comunicaba al director de la Escuela de Diplomática, mediante circulares, todo lo que concernía a la universidad: normas, reuniones, apertura y final de curso, vacaciones, actos públicos, ...<sup>19</sup>. No debemos olvidar que la Universidad Central también pertenecía a la Dirección General de Instrucción Pública, y muchas veces hacía de intermediaria entre ésta y la Escuela, elevando a esta dirección los datos sobre alumnos, enseñanzas, etc.

La Escuela, a su vez, debía informar al rector de la Universidad de todos los datos (alumnos matriculados y aprobados, profesores, asignaturas...) y novedades producidas cada año desde el primer curso académico de la Escuela (1856-1857), para incluirlo en la memoria-anuario de la Universidad<sup>20</sup>.

Incluso era el mismo rector el encargado de aprobar el jurado o tribunal para los exámenes ordinarios<sup>21</sup>.

A lo largo de su historia la escuela atravesó numerosas vicisitudes, y nunca dejó de tener problemas y dificultades. Muchos de estos problemas se debieron a la agitación política y social de la segunda mitad del siglo XIX. Circunstancia a la que se sumaron la falta de una tradición de estudios científicos y profundos sobre la materia y el escaso reconocimiento social que tenían los trabajos serios de erudición; los insuficientes recursos económicos y culturales... A veces, incluso, hubo que luchar por mantener su reconocimiento jurídico.

Pero el entusiasmo y el esfuerzo de los profesores y alumnos de la Escuela consiguieron reflatar el proyecto, otorgando toda la calidad científica que les fue posible a sus enseñanzas, y logrando formar profesionales especializados en archivos, bibliotecas y museos.

### III. ACTIVIDAD DOCENTE

Las enseñanzas de la Escuela de Diplomática fueron desde el primer momento eminentemente prácticas, como lo demuestran los objetivos que se propuso la misma, perfectamente expuestos por P. F. Monlau:

«El objeto de la Escuela de Diplomática es investigar, estudiar y conservar los documentos originales del arte, la historia y la literatura na-

---

<sup>19</sup> DE VALLÉS LÓPEZ, A.: *La Universidad Central y su distrito en el primer decenio de la restauración Borbónica*, 2 vol., Madrid, 1990.

En este libro la Escuela de Diplomática aparece como una más dentro de las escuelas especiales que pertenecían a la Universidad.

<sup>20</sup> Archivo Histórico de la Universidad Complutense, caja E.D. [A.H.U.C.], 34, Documento 68.

<sup>21</sup> A.H.U.C., E.D., 38/102. Al menos en los años 1871, 1873, 1876 y 1877.

cionales; descifrar códices y escrituras de la Edad Media y traducir al castellano corriente el latín corrompido y dialectos romances hablados en España; distinguir los diplomas auténticos de los apócrifos y supuestos; dar la instrucción adecuada a los jóvenes que se destinan a oficiales y empleados en los archivos, bibliotecas y museos del Reino; auxiliar en sus trabajos a la Real Academia de la Historia, a la de la Lengua, a los eruditos y a los filósofos, sirviéndoles de intermedio con las épocas antiguas, y poniendo a su disposición, limpios y depurados, los materiales que se han salvado de la ruina de los siglos, y que vanamente se empeñó en reunir por sí solo un escritor; prestar, en fin, servicios varios, y todos trascendentales, al Estado y a los particulares en los frecuentes casos en los que la determinación legal de las propiedades, de la fortuna y de los derechos, depende de la autenticidad o de la inteligencia del texto de un documento antiguo»<sup>22</sup>.

Debemos tener en cuenta, sin embargo, que en el momento de su formación los objetivos fundamentales fueron: formar un personal instruido y competente (jefes y oficiales) en el servicio de los archivos y bibliotecas del Reino, y organizar los estudios diplomáticos (que le dieron nombre).

Esto se refleja en el primer cuadro de asignaturas, donde sólo la de *arqueología y numismática*, también llamada *elementos de arqueología*, no tenía en principio relación directa con los archivos y bibliotecas. Pero hay que tener en cuenta que muchas de las colecciones arqueológicas y numismáticas se custodiaban en establecimientos públicos, siendo el ejemplo más palpable el de la Biblioteca Nacional, con su Museo de Antigüedades y Medallas.

El interés por la arqueología y sus diferentes ramas fue creciendo<sup>23</sup>, hasta que en abril de 1863, la Junta Superior directiva de Archivos y Bibliotecas del Reino, a propuesta del vocal D. Tomás Muñoz y Romero, y conforme al dictamen de una comisión de su seno, envió al Real Consejo de Instrucción un escrito<sup>24</sup>. En él se pretendía llamar la atención sobre el estudio de la arqueología en la Escuela de Diplomática. Uno de los motivos lo constituía el hecho de que ya se hablaba de «formar, en la corte y en las provincias, museos de antigüedades», y era lógico formar a personas competentes para atenderlos, pues de lo contrario «los museos no serían más que meros almacenes de antigüedades, hacinadas sin orden ni concierto, y que sólo servirían para

<sup>22</sup> MONLAU, P. F.: *Op. cit.*, p. 1.

<sup>23</sup> Sobre la asignatura de arqueología en la Escuela de Diplomática y su relación con la sección de anticuarios del Cuerpo Facultativo de A. B. y A., remitimos al artículo de PEIRÓ, I. y PASAMAR, G.: *Op. cit.*, pp. 12-16.

<sup>24</sup> A.G.A., Legajo 6084. Este legajo está sin ordenar; hay un grupo de tres documentos muy parecidos, entre abril y junio de 1863. De ellos ha sido extraída toda la información expuesta a continuación. En dichos documentos se contiene una historia de la Escuela y otros datos de interés, señalados más adelante.



hacer patente nuestro atraso en un género de conocimientos, hoy considerado, y con toda razón, como barómetro de la cultura de los pueblos modernos». Pero aunque no se crearan esos museos, la arqueología y sus ramas seguían siendo utilísimas para bibliotecarios y archiveros en su labor de clasificación de documentos y códices antiguos. Al margen de esto, se necesitaban empleados en otras instituciones con colecciones de antigüedades, como el Museo de Historia Natural o la Real Academia de la Historia.

Así mismo, se propuso la división de la cátedra de arqueología y numismática en cinco:

1. *Historia del Arte en los Tiempos Antiguos, Edad Media y Renacimiento*: Iluminación de manuscritos, glyptica, pintura, escultura y grabado.
2. *Numismática Antigua y de la Edad Media, en especial la de España*: «Clasificación y arreglo de monetarios; sistemas métricos y estudios comparativos de los pesos y medidas antiguos con los modernos y del valor relativo de la moneda».
3. *Epigrafía griega, romana y de la Edad Media*: «Divinidades, oficios, ceremonias y otros caracteres de las lápidas».
4. *Geografía comparada, romana y de la Edad Media*: Antiguas divisiones y límites; conventos jurídicos romanos; colonias, municipios, obispados; reinos; coras o provincias árabes; topónimos.
5. *Arqueología*: Indumentaria, panoplia, muebles y utensilios de la Antigüedad y la Edad Media; clasificación y colocación de objetos arqueológicos y artísticos de los museos.

También se sugirió que, aunque estas nuevas cátedras podrían formar «por sí una Escuela especial de Antigüedades», las materias se agregaran a la Escuela de Diplomática por motivos económicos. Finalmente las cinco cátedras se redujeron a tres: Historia del Arte en los Tiempos Antiguos, Edad Media y Renacimiento (que incorporaba la cátedra de Arqueología); Numismática Antigua y de la Edad Media, en especial la de España; y Epigrafía y Geografía Antiguas y de la Edad Media. De esta manera sólo eran dos las cátedras nuevas, buscándose así los medios para que no resultasen gravosas al Estado.

Se procuró que la enseñanza fuese lo más práctica posible, y por eso, ya desde su comienzo, se insta a los alumnos a ejercitarse durante sus estudios teóricos en la crítica de documentos antiguos (asignatura de ejercicios prácticos que fue regulada el 20 de septiembre de 1870 a petición del claustro de profesores, mediante cuatro disposiciones, entre ellas que se impartiera en dos años)<sup>25</sup>, aljamía y conocimiento de ediciones, monedas, inscripciones y

<sup>25</sup> A.H.U.C., E.D. 38/12 y E.D. 38/98C, hojas 31-33.

monumentos arqueológicos (artículo 4.º del Real Decreto del 20 de septiembre de 1858)<sup>26</sup>.

Las sucesivas reorganizaciones de la Escuela se debieron unas veces a la iniciativa de los propios profesores, basándose en su experiencia; y otras a las disposiciones de los organismos gubernamentales, especialmente la Dirección General de Instrucción Pública. Estas últimas no siempre coincidían con el reglamento vigente, más acorde con la realidad de la Escuela.

El primer reglamento de la Escuela apareció el 11 de febrero de 1857, y recogía lo ya dispuesto en el decreto de fundación y en la Real Orden del 5 de noviembre de 1856, donde aparecían las disposiciones necesarias para dar principio a las enseñanzas de la Escuela<sup>27</sup>. En él se disponía el objeto, constitución y distribución de las asignaturas en tres años, las atribuciones del director, los derechos y obligaciones de profesores, ayudantes y alumnos. También se determinaban los requisitos de ingreso: tener 18 años, el título de bachiller en filosofía y letras, un examen de ingreso sobre historia de España y nociones de literatura. Al terminar los estudios, una vez aprobado el examen general de todas las asignaturas, se concedía a los alumnos el título de paleógrafo, lo que le habilitaba para acceder a las vacantes en archivos y bibliotecas.

La Ley de Instrucción Pública del 9 de septiembre de 1857, en sus artículos 47 y 59, calificó a la escuela como Superior, y ratificó el plan de estudios contenido en el decreto de creación.

La organización y el plan de estudios de la Escuela crearon polémica, de la que se hizo eco la prensa. Las opiniones en contra alegaban varios argumentos: no era útil, ni necesaria; no estaba bien organizada y sus estudios resultaban escasos; no se recurrió al sistema de oposición para nombrar catedráticos<sup>28</sup>.

Los programas generales de las escuelas especiales se aprobaron por Real Decreto el 20 de septiembre de 1858. Las disposiciones referentes a la Escuela Superior de Diplomática supusieron grandes cambios en su organización. Los más importantes fueron: la supresión del examen de ingreso, bastando para el mismo el título de bachiller en artes, y la reducción de sus enseñanzas a dos años.

El siguiente reglamento de la Escuela pretendía adaptarse a la Ley de Instrucción Pública (9 de septiembre de 1857), y resultó muy beneficioso para

<sup>26</sup> MONLAU, P. F.: *Op. cit.*, Apéndice n.º XX.

<sup>27</sup> Decreto Orgánico y Reglamento de la Escuela de Diplomática, dado a 7 de octubre de 1856 y 11 de febrero de 1857, Madrid, Colegio Nacional de Sordo-Mudos y Ciegos, 1857.

<sup>28</sup> MONLAU transcribe a modo de ejemplo dos interesantes artículos acerca de esta polémica: *La Crónica* (19 de febrero de 1857), titulado: *Sobre la Escuela de Diplomática*; y otro en *La España* (25 de febrero de 1857), titulado: *La Escuela de Diplomática*, MONLAU, P. F.: *Op. cit.*, pp. 10-14.

ésta. Se publicó el 31 de mayo de 1860<sup>29</sup>. El artículo 38 de este nuevo reglamento restituye los 3 años de carrera; se incorporó un capítulo dedicado a los medios y materiales de instrucción (Capítulo II, dentro del Título II: *La Enseñanza*); según el artículo 40: «La Escuela Superior de Diplomática tendría una colección de diplomas, un museo arqueológico y numismático y una biblioteca especial para uso de los profesores y alumnos». Para ello, el artículo 41 establece que se «consignara anualmente una cantidad» para conservar y enriquecer el material científico. Parece que las disposiciones de este artículo no se cumplieron, ya que en una minuta de oficio remitida al Director General de la Instrucción Pública, del 30 de enero de 1866<sup>30</sup>, se manifiesta que la escuela no disponía de presupuesto extraordinario, y que solamente contaba con 1200 escudos anuales, consignados por Real Orden del 23 de marzo de 1857 para gastos de material ordinario. Debido a ello se producen continuas quejas, pues el presupuesto apenas permitía adquirir el material científico indispensable. En muchas ocasiones se solicitaban asignaciones extraordinarias, cantidades que oscilaron en los últimos años de la Escuela entre 1500 y 3000 pesetas. Aunque este dinero, cuando se concedía, no siempre era destinado al fin para el que había sido solicitado, sino que se empleaba en cosas más urgentes y ordinarias (quinqués, obras de carpintería, etc.).

En ocasiones no se recibía a tiempo el dinero, lo que provocaba una situación deficitaria.

El nuevo reglamento no restableció el examen de ingreso, aunque la experiencia demostró su necesidad, pues garantizaba la aptitud de los alumnos, ya que las nociones generales de segunda enseñanza eran insuficientes para materias tan especializadas como las impartidas en la Escuela.

Se elevaron informes a la Dirección General de Instrucción Pública solicitando de nuevo el examen de ingreso y la ampliación de las cátedras, que resultaban de dividir la asignatura de arqueología.

Así, el 15 de julio de 1863, se accedió a lo anteriormente solicitado<sup>31</sup>, y se declaró anexa al cargo de director la nueva cátedra de *Epigrafía y Geografía antiguas*. Pero esto último resultó imposible, ya que el cargo de director, según el reglamento de 1863, podría recaer en cualquier catedrático, y no todos reunían los conocimientos adecuados.

En 1866, por Real Orden del 25 de febrero, se volvió a reformar el reglamento de la Escuela. Dicha ley fue precedida por una propuesta de los profesores, en la que se solicitaban algunas reformas a la Dirección General de Instrucción Pública (30 de noviembre de 1865).

<sup>29</sup> Gaceta de Madrid, 2 de junio de 1860.

<sup>30</sup> A.H.U.C., E.D. 38/66.

<sup>31</sup> Gaceta de Madrid, 25 de julio de 1863.

Entre las novedades introducidas por esta nueva reforma están: la supresión del examen especial de ingreso, aunque, en compensación, se exigía un mayor rigor en los exámenes de primer curso.

El 9 de octubre de 1866 se reorganizaron las escuelas especiales, que pasaron, de llamarse superiores y profesionales, a denominarse especiales, como antes de la Ley de Instrucción Pública de 1857<sup>32</sup>.

La reforma y ampliación del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, supuso también cambios en la Escuela. El artículo 29 del Decreto del 12 de junio de 1867 está dedicado a la Escuela. En él se la llama la especial del Cuerpo, y que su duración sería de tres años, que podrían simultanearse con la licenciatura de filosofía y letras. También se decía que el primer año fuera común para las tres secciones, y constaba de: *latín de los tiempos medios y origen y formación de las lenguas romances; paleografía general, elementos de arqueología, ejercicios prácticos de lectura y traducción de documentos antiguos*. El resto de los años se dividían entre las tres secciones: a bibliotecas le correspondía: *Historia de España en los tiempos medios y Bibliografía*; a archivos: *Historia de España en los tiempos medios y Paleografía crítica*; y a museos: *Numismática, Epigrafía y Geografía antigua y de la Edad Media*. Los licenciados en filosofía y letras podían estudiar la carrera en un año, cursando las asignaturas sueltas según la sección a la que aspirasen. Los artículos 32 y 37 hablan del profesorado y del director de la Escuela.

La revolución de 1868 produjo importantes cambios en la Escuela, volviéndose a reformar el reglamento el 21 de noviembre de 1868. Se redujo la enseñanza a: *Paleografía (general y crítica), Arqueología, Numismática y epigrafía, Bibliografía, Latín de los tiempos medios, Historia de la organización administrativa y judicial de España, y Ejercicios prácticos*. Se suprimieron, por tanto, *Historia de las Bellas Artes y Geografía antigua*. Otro artículo suprimía los derechos de examen, de matrícula y los títulos. Se derogó el decreto del 12 de junio de 1867, pero se reiteró que los catedráticos de la Escuela especial de Diplomática fueran individuos del Cuerpo Facultativo del ramo, lo que supuso el cese de algunos profesores. El 22 de diciembre de 1868 se autorizó al director de la Escuela a expedir los certificados de aptitud para bibliotecarios, archiveros y anticuarios.

Entre 1874 y 1875 se suprimió todo lo anterior, reestableciéndose el decreto del 12 de junio de 1867. En cuanto a las asignaturas de la Escuela, la cátedra de historia de la Organización Administrativa y Judicial de España se desdobló en dos asignaturas que se daban en clases alternas, y se volvió a integrar la cátedra de Historia de las Bellas Artes, también de forma alterna.

El Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios tuvo (por Real Decreto del 25 de marzo de 1881) un nuevo reglamento orgánico.

<sup>32</sup> Gaceta de Madrid, 13 de octubre de 1866.

A la Escuela de Diplomática (otra vez superior) se le dedicó el Capítulo III del Título I, sin añadir nada nuevo a lo establecido en otros reglamentos<sup>33</sup>.

La siguiente reorganización importante que sufrió la Escuela fue el 25 de septiembre de 1884, por Real Orden<sup>34</sup>. Se dieron nuevos planes de estudios y se crearon nuevas cátedras, como la de *Diplomática y ordenación de archivos o la de Geografía antigua y de la Edad Media*. Otras cátedras se ampliaron o cambiaron de nombre; así, *Arqueología* pasó a llamarse también *Ordenación de Museos*; *Bibliografía* se llamó *H.<sup>a</sup> Literaria en sus relaciones con la Bibliografía*; *Latín de los tiempos modernos y conocimiento del romance castellano, del lemosín y el gallego*, tomó el nombre de *Gramática histórica, comparada de las lenguas romances*; *Historia de la Organización Administrativa e Historia de la Organización Judicial de España* se llamaron *Historia de las Instituciones de España en la Edad Media e Historia de las Instituciones en España en la Edad Moderna*<sup>35</sup>. Los *ejercicios prácticos* se ampliaron: *ejercicios de clasificación y arreglo de archivos, bibliotecas y museos*. (Era la única asignatura alterna impartida por el profesor auxiliar de la sección correspondiente).

Por esta Real Orden, en su artículo 2.<sup>o</sup> se permitió a los alumnos elegir el orden y el tiempo necesario para hacer la carrera, salvo limitaciones, pues algunas asignaturas debían ir forzosamente antes que otras. Designaba, además, los catedráticos encargados de impartir varias asignaturas. Como novedad se habla de que, a las vacantes sacadas a oposición, podrían aspirar alumnos que poseían el certificado de aptitud de la Escuela, pertenecieran o no al Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios.

Una de las últimas reformas importantes del reglamento de la Escuela fue la producida por el Real Decreto del 18 de noviembre de 1887<sup>36</sup>, que reorganizaba otra vez el Cuerpo. En lo referente a la Escuela de Diplomática se desvinculaba a su profesorado del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, y se le abscribe a la categoría de catedráticos, según la Ley General de Instrucción Pública; además, estos profesores no podrían ser miembros de ese Cuerpo.

De los decretos posteriores hay que reseñar la restitución del examen de ingreso (latín, francés y geografía e historia) en octubre de 1898.

Los alumnos, tanto oficiales como libres, tenían como salida más evidente los archivos, bibliotecas y museos (arqueológicos y etnológicos), aunque no siempre era fácil. El Cuerpo siempre tuvo plazas limitadas<sup>37</sup>, y el gobierno

<sup>33</sup> MONLAU, P. F.: *Op. cit.*, añadido al final del reglamento entero.

<sup>34</sup> A.H.U.C., E.D. 34/47.

<sup>35</sup> Esta corriente de investigación histórica, entre otras, nació en la Escuela. TORREBLANCA LÓPEZ, A.: *Op. cit.*, pp. 259-260.

<sup>36</sup> Gaceta de Madrid, 20 de noviembre de 1887.

<sup>37</sup> Estas plazas se fueron ampliando con la incorporación de nuevos establecimientos al Cuerpo de A. B. y A.

se reservó durante mucho tiempo la facultad de conceder plazas llamadas «de gracia» a personas destacadas por su labor literaria. Contra esta medida lucharon los alumnos y profesores de la Escuela, así como los individuos del Cuerpo Facultativo. A partir de 1887, se puso en entredicho la exclusividad del título dado por la Escuela, valorándose el de licenciado o doctor en filosofía y letras.

La situación debía ser muy adversa, pues siempre se habla de «dar una salida segura a los alumnos»<sup>38</sup>. En 1863 se propuso «el establecimiento de decorosas pensiones a los alumnos más sobresalientes, para que después de concluida su carrera recorran los pueblos más célebres de la Antigüedad Clásica, y prácticamente se afirmen en la doctrina. Es uno de los medios que ofrece más seguros resultados en Inglaterra y Alemania» (ver nota 24). Parece que esto nunca se llevó a efecto.

Otra salida que se les ofreció fue la de ser «aspirantes», es decir, trabajar en la formación de índices y catálogos de los establecimientos del Cuerpo y colaborar en su organización. Esto se creó por disposición del Ministerio de Fomento, el 6 de octubre de 1870. En principio sus servicios serían gratuitos, pero se tendrían en cuenta para las plazas de ayudantes. Sin embargo, por el Real Decreto del 25 de marzo de 1881, según los artículos 50-53, los aspirantes serían propuestos por el claustro de la Escuela, previa oposición entre los alumnos y los licenciados con las asignaturas correspondientes; además recibirían una gratificación anual de mil pesetas, y podrían ingresar en el Cuerpo sin oposición, tras un año de servicios.

Alumnos famosos de la escuela fueron: José Ramón Mélida, Juan Catalina García (que más tarde llegó a ser profesor de la Escuela), Antonio Rodríguez Villa, etc.

Los profesores podían ser catedráticos numerarios, supernumerarios, o ayudantes o auxiliares. Estos últimos hacían, normalmente, las sustituciones, e impartían la asignatura de ejercicios prácticos. Algunos empezaron como sustitutos y terminaron siendo catedráticos.

Aunque se convirtieron en individuos del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, siempre quisieron conservar sus prerrogativas de profesores-catedráticos. Por otro lado, unas veces el cargo de pro-

---

<sup>38</sup> MONLAU, P. F.: *Op. cit.*, p. 29. En la página 19, al hacer un balance de los 9 años de vida de la Escuela (1856-1865), Monlau dice que los matriculados fueron 269, y los que consiguieron el título de archivero-bibliotecario fueron 65, de los cuales 36 estaban ya colocados. Los demás, o bien no deseaban colocación, o no habían abonado todavía los derechos de título, o bien tenían colocaciones provisionales o extraoficiales. Durante toda la historia de la escuela fueron más los matriculados que los aprobados, y pocos de estos alcanzaban altas calificaciones, por lo que se les incentivaba con premios. Un ejemplo es el cuadro estadístico de alumnos matriculados y aprobados, cursos 1867-1878.

MONLAU, P. F.: *Op. cit.*, p. 95.

fesor de la Escuela fue anexo al destino que les correspondía como miembros del Cuerpo, y otras veces fue incompatible.

Entre los profesores de la Escuela se encuentran las personas más representativas de los estudios diplomáticos, arqueológicos e históricos de la segunda mitad del siglo XIX y principios del XX. Aparte de los ya citados, primeros profesores de la Escuela, fueron profesores: Antonio Delgado, Juan Facundo Riaño, José María Escudero de la Peña, Vicente Vignau, Manuel de Asas, Jesús Muñoz y Rivero, Carlos Castrobeza, Toribio del Campillo, Ángel Allende Salazar, Eduardo de Hinojosa y otros muchos.

Estos catedráticos nunca utilizaron libros de texto: por «la extensión de sus asignaturas, lo poco estudiadas que han sido hasta aquí en nuestra Patria, la falta de libros elementales de ellas, no sólo en España sino en el extranjero». Suplían esta falta «con programas científicamente adecuados, y con explicaciones y enseñanza instruida... sobre todo en las asignaturas prácticas»<sup>39</sup>.

Entre las vicisitudes por las que tuvo que pasar la Escuela, no fue la mínima el no disponer nunca de un local fijo. Siempre se pidieron locales apropiados e independientes, para la enseñanza y las colecciones que se guardaban.

En un principio, y de manera provisional, las cátedras se inauguraron en el local del Archivo-Biblioteca de la Real Academia de la Historia, calle León, n.º 21, bajo. Eran dos aulas con escasa luz, y por tanto las asignaturas tuvieron que darse de manera alterna, excepto la paleografía. La asignatura de bibliografía y arreglo de archivos y bibliotecas se impartía en la Biblioteca Nacional el tiempo que fuera necesario cada curso. En esos locales pasaron los dos primeros cursos.

En el curso 1858-59 se trasladaron al segundo piso de los Antiguos Estudios Reales de San Isidro, y allí estuvieron hasta finales de 1868. Compartían este edificio con otras escuelas, como las de Notariado, Arquitectura, ... y otros estudios. Esto obligó a hacer reformas en el edificio, ya planteadas desde diciembre de 1857, y que se fueron realizando paulatinamente hasta 1866.

Por causas ajenas a su voluntad la Escuela tuvo que abandonar estos locales y cederlos a la Escuela de Arquitectura, por Real Decreto del 7 de septiembre de 1868<sup>40</sup>. La Escuela fue entonces desperdigada por el Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, más análogos a las asignaturas que se impartían. El 15 de julio de 1867 ya se había autorizado, por Real Orden, al director de la Escuela, a que señalase en qué establecimiento del ramo se daría cada asignatura<sup>41</sup>. Las tocantes a archivos se impartieron en el Archivo Histórico Nacional (ejercicios prácticos, latín y paleografía); las referidas a

<sup>39</sup> A.H.U.C., E.D. 34/90.

<sup>40</sup> A.H.U.C., E.D. 34/14.

<sup>41</sup> A.H.U.C., E.D. 34/7.

bibliotecas en la Biblioteca Nacional (Historia de España en la Edad Media), y, en la Biblioteca de San Isidro, que era la de la Universidad Central (Bibliografía); y las relativas a museos en el Museo Arqueológico Nacional (Numismática y Paleografía)<sup>42</sup>.

Esta situación duró hasta el curso 1873-74, en la que la Universidad Central cedió una serie de aulas en sus instalaciones, y un local del decanato de filosofía y letras para las reuniones de profesores. Los inconvenientes debieron ser grandes, dada la falta de espacio en la Universidad, ya que para el curso siguiente se pidió, y se consiguió «la sala que existe a la entrada de la Biblioteca del edificio de esta Universidad»<sup>43</sup>, situada en el edificio del Noviciado. En los locales de la Universidad Central se realizaron en los años siguientes: dos cátedras, un salón de exámenes y grados y una sala para biblioteca y dirección.

Los «últimos años [estuvo] instalada en un sector del edificio de la Universidad, con puerta propia, pasada la calle de San Bernardo, agrupando varias aulas y despachos; era un lugar demasiado visible, quizá poco propicio para evitar recelos»<sup>44</sup>.

#### IV. EL MATERIAL CIENTÍFICO

Al ser un centro de enseñanza eminentemente práctico, desde su inauguración tuvo que disponer de material científico para la instrucción.

En 1860, en una minuta de oficio dirigida al Director General de Instrucción Pública, se dice que entre «las preciosas colecciones» para la enseñanza, se encuentran: «la numerosa y muy apreciable colección de calcos de D. Francisco Javier de Santiago Palomares, bajo la dirección del «ilustrado» D. Andrés Burriel... La copiosa de cuadros escritos al óleo por D. Estévan Palicie, unos con la reproducción de multitud de inscripciones litológicas, romanas y de los tiempos medios, y entre ellas algunas árabes; otros con facsímiles de diferentes escrituras, por último los diplomas que sirven para los Ejercicios Prácticos, los volúmenes que componen su pequeña biblioteca»<sup>45</sup>.

Ya vimos que en el reglamento del 31 de mayo de 1860 se hablaba de una colección de diplomas, un Museo arqueológico y numismático y una Biblioteca especial.

Los diplomas que utilizaba la Escuela eran los que facilitaban los mismos profesores y la Real Academia de la Historia, pues ella poseía muy pocos. Para crear una colección diplomática se pensó en el uso de la fotografía, ya des-

<sup>42</sup> A.H.U.C., E.D. 38/9.

<sup>43</sup> A.H.U.C., E.D., 38/17.

<sup>44</sup> MARCOS POUS, A.: *Origen y desarrollo...*, p. 75.

<sup>45</sup> A.H.U.C. E.D., 38/43.



de finales de 1859; de esta manera se podría aumentar la colección sin alterar los originales.

El Museo Arqueológico y Numismático contó en su formación con 400 monedas antiguas (120 de plata), adquiridas en 1859, y algunas medallas y monedas que ya poseía la Escuela. Este museo fue principalmente numismático, aunque sí contó con algunos objetos arqueológicos, (cerámica, lápidas, relieves...)

La biblioteca, que ya en 1864 tenía 800 volúmenes, se propuso reunir las obras más importantes de cada una de las especialidades impartidas.

Todo el material científico de la Escuela fue adquirido en su mayor parte gracias a donaciones de alumnos, profesores, personajes influyentes, Ministerio de Fomento, Universidad y otras instituciones. Hubo algunas adquisiciones mediante compra, pero fueron las menos, dada la escasa asignación adjudicada a la Escuela. También se dio, raramente, algún depósito.

En 1865, se permitió a los profesores de la Escuela, sobre todo a los de numismática y bellas artes, que sacaran de la Biblioteca Nacional, "las monedas, libros u objetos antiguos que interesasen para la explicación en cátedras"<sup>46</sup>.

El 5 de mayo de 1868, el Director General de Instrucción Pública ordenó al Director de la Escuela de Diplomática que «hiciera entrega de los objetos arqueológicos y numismáticos que existen en la escuela, bajo recibo y con los inventarios correspondientes, al Museo Arqueológico»<sup>47</sup>. Esto se debía a que en el Real Decreto de fundación del Museo Arqueológico, los objetos numismáticos y arqueológicos de la Escuela se encontraban entre las colecciones fundacionales de dicho museo. Juan de Dios de la Rada y Delgado fue nombrado para llevar a cabo el traslado.

Aunque se comenzó a formar otro museo dentro de la Escuela, éste no debió ser importante, y al suprimirse la misma en 1900, su monetario pasó al Museo Arqueológico Nacional (no se habla en ningún momento de objetos arqueológicos) que constaba de 2856 monedas, y algunas más encontradas en el traslado<sup>48</sup>.

Con la supresión de la Escuela la Biblioteca se agregó a la de la Facultad de Filosofía y Letras, llamada de San Isidro. Y parece lógico que su colección diplomática pasara al Archivo Histórico Nacional.

---

<sup>46</sup> A.H.U.C., E.D. 34/26.

<sup>47</sup> Archivo del Museo Arqueológico Nacional [M.A.N.], expediente 1868/90. No se han encontrado los inventarios aludidos.

<sup>48</sup> Archivo del M.A.N., expediente 1900/26 y 1900/72. Junto con el monetario pasó el mobiliario necesario para dar las cátedras de arqueología, numismática y epigrafía en el Museo, conservándose una relación del mismo.

## V. SUPRESIÓN DE LA ESCUELA DE DIPLOMÁTICA

Existió un precedente en 1873. En el artículo 5.<sup>º</sup> del Decreto del 2 de junio de ese año, se suprimía la Escuela, refundiéndola con la Facultad de Filosofía y Letras. Los profesores, activos y excedentes, ingresarían en esa facultad, desempeñando las mismas o análogas cátedras. Pero la ejecución de este Decreto fue declarada en suspenso por otro del 10 de septiembre de ese mismo año.

Fue en 1900 cuando se suprimió la Escuela por Real Decreto del 20 de julio de ese año, refundiendo sus estudios con la Facultad de Filosofía y Letras, cuyos estudios reorganizaba<sup>49</sup>.

Algunos individuos del Cuerpo con cátedra en la Escuela, no pudieron pasar a la Universidad, pero siguieron ejerciendo sus cátedras en el Archivo Histórico Nacional (latín vulgar y de los tiempos medios) y en el Museo Arqueológico Nacional (numismática y arqueología), compatibilizándolo con sus servicios en estas instituciones.

Fue García Alix quien redactó la exposición del Real Decreto de Supresión. Él se fundaba «en que era de lamentar que la Facultad de Filosofía y Letras hubiera permanecido a través de los adelantos conquistados en los estudios que la componen, casi en la situación que le dio la ley de Instrucción pública de 1857, mientras que tanto se había desenvuelto la Escuela de Diplomática, cuyas enseñanzas correspondían a aquella facultad» (ver nota 49). Por lo tanto se debía poner fin al dualismo de estos estudios, suprimiendo la mencionada Escuela.

La Facultad de Filosofía y Letras se enriqueció con una nueva sección de Estudios Históricos, formada en parte por las asignaturas de la Escuela de Diplomática. Por eso, se debe considerar a esta Escuela el «alma mater» de la sección de historia de esta facultad de la Universidad Central<sup>50</sup>.

En la Escuela de Diplomática se creó la carrera de la erudición, formando una concepción profesional de la misma, una determinada ideología histórica y una particular noción del oficio de historiar, que los miembros de la Escuela reclamaron como propio<sup>51</sup>. «La labor de la Escuela es un elemento imprescindible para la comprensión de lo que será la ciencia histórica a comienzos del siglo XX»<sup>52</sup>.

---

<sup>49</sup> *Enciclopedia Jurídica Española*, Barcelona, 1910, tomo XIV, pp. 688-689.

<sup>50</sup> SANZ-PASTOR y FERNÁNDEZ DE PIÉROLA: *Art. cit.*, p. 88.

<sup>51</sup> PEIRÓ, I.; PASAMAR, G.: *El nacimiento...*, p. 12.

<sup>52</sup> PEIRÓ, I.; PASAMAR, G.: *Historiografía y práctica social en España*, Zaragoza, 1987, p. 15.